

ENSAYO ACADÉMICO

Protesta social, crisis de representación y respuesta estatal en Juliaca durante la crisis política peruana de 2022–2023

Social Protest, Crisis of Political Representation, and State Response in Juliaca During Peru's Political Crisis of 2022–2023

Illich Xavier Talavera Salas <https://orcid.org/0000-0002-4258-9162>

Universidad Nacional del Altiplano, Puno, Perú

i.talavera@unap.edu.pe

Recibido: 20/09/2024 · Aceptado: 22/11/2024 · Publicado: 1/01/2025

RESUMEN

Las protestas sociales desarrolladas en Juliaca durante la crisis política peruana de 2022–2023 evidenciaron tensiones entre la ciudadanía y las instituciones estatales. Este ensayo analiza la protesta social, la crisis de representación política y la respuesta estatal, considerando las desigualdades territoriales y las demandas de reconocimiento de las poblaciones del sur andino. Mediante una revisión crítica de literatura académica e informes institucionales, se examinan las condiciones que contribuyeron al descontento ciudadano, las movilizaciones y los acontecimientos del 9 de enero de 2023. El análisis sostiene que las protestas no pueden explicarse únicamente por la sucesión presidencial, pues también expresaron problemas históricos de representación y confianza institucional. Se concluye que el esclarecimiento de los hechos, la protección de los derechos fundamentales y el fortalecimiento del diálogo son necesarios para atender las demandas ciudadanas y prevenir nuevas confrontaciones sociales en el país.

Palabras clave: conflicto social; derechos humanos; Estado; protesta social; representación política.

ABSTRACT

The social protests that took place in Juliaca during Peru's political crisis of 2022–2023 revealed tensions between citizens and state institutions. This essay examines social protest, the crisis of political representation, and the state response, considering territorial inequalities and demands for recognition among populations in the southern Andes. Through a critical review of academic literature and institutional reports, it explores the conditions underlying public discontent, collective mobilizations, and the events of January 9, 2023. The analysis argues that the protests cannot be explained solely by the presidential succession, as they also reflected longstanding problems of political representation and institutional trust. It concludes that clarifying the events, protecting fundamental rights, and strengthening dialogue are essential to addressing citizens' demands and preventing further social confrontations across the country.

Keywords: human rights; political representation; social conflict; social protest; state.

Cómo citar: Talavera Salas, I. X. (2025). Protesta social, crisis de representación y respuesta estatal en Juliaca durante la crisis política peruana de 2022–2023. PURISUM. Revista de Investigación en Ciencias Sociales, 2(1), 47–60. <https://doi.org/10.62785/prics.v2.i1.21>

INTRODUCCIÓN

La protesta social constituye una expresión de las tensiones que atraviesan las relaciones entre el Estado y la sociedad, particularmente cuando los mecanismos institucionales de representación política resultan insuficientes para canalizar las demandas ciudadanas. Desde la sociología del conflicto, las movilizaciones colectivas no pueden interpretarse únicamente como episodios de alteración del orden público, puesto que también expresan disputas por el reconocimiento, la distribución del poder y la legitimidad de las instituciones. Coser (1956) sostiene que el conflicto cumple funciones sociales vinculadas con la manifestación de tensiones y la redefinición de las relaciones entre grupos. Asimismo, McAdam et al. (2001) explican que la acción contenciosa surge de procesos relacionales en los que intervienen oportunidades políticas, identidades colectivas y formas cambiantes de interacción entre actores sociales y autoridades.

En el Perú, las protestas desarrolladas entre diciembre de 2022 y los primeros meses de 2023 evidenciaron una profunda confrontación entre sectores de la ciudadanía y las instituciones estatales. La destitución de Pedro Castillo y la sucesión presidencial de Dina Boluarte constituyeron el contexto inmediato de movilizaciones que adquirieron particular intensidad en distintas regiones del sur andino (Defensoría del Pueblo, 2022). Sin embargo, reducir estos acontecimientos a una reacción frente al cambio presidencial impediría examinar problemas históricos relacionados con la desigualdad territorial, la fragilidad de los vínculos representativos y la persistente desconfianza hacia las instituciones políticas. Cotler (2005) permite comprender estas tensiones desde la configuración histórica de las relaciones entre Estado, sociedad y poder, mientras que Tanaka (2005) identifica las dificultades de representación asociadas con la debilidad del sistema de partidos peruano.

La ciudad de Juliaca, ubicada en la región Puno, adquirió especial relevancia durante esta coyuntura debido a la magnitud de las movilizaciones y a los acontecimientos ocurridos el 9 de enero de 2023, cuando la intervención de las fuerzas del orden se produjo en un escenario de confrontación que dejó numerosas personas fallecidas y heridas. La Defensoría del Pueblo (2023b) expresó su preocupación por estos hechos y demandó el esclarecimiento de las responsabilidades correspondientes. Posteriormente, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2023) examinó las vulneraciones de derechos humanos registradas durante las protestas en el país, incluyendo los acontecimientos de Juliaca. Estos antecedentes plantean interrogantes sobre los límites del ejercicio de la fuerza estatal, las garantías del derecho a la protesta y la capacidad institucional para gestionar situaciones de elevada conflictividad.

La particularidad del caso juliaqueño también exige considerar su dimensión territorial y sociocultural. Vera Vera (2023) relaciona el estallido social en Puno con demandas de reconocimiento etnocultural y cuestionamientos al orden político. Desde otra perspectiva, López Jiménez (2023) interpreta las protestas peruanas en el marco de disputas por la democratización social y política. Ambas aproximaciones permiten situar la movilización más allá de sus manifestaciones inmediatas, atendiendo a las experiencias de exclusión, las percepciones de desigualdad y las controversias sobre quiénes participan efectivamente en las decisiones nacionales. No obstante, estas interpretaciones deben examinarse como perspectivas analíticas y no como explicaciones causales concluyentes de las motivaciones de todos los participantes.

La respuesta estatal constituye una segunda dimensión fundamental. El derecho internacional reconoce que la actuación de las autoridades frente a manifestaciones públicas debe observar principios de legalidad, necesidad, proporcionalidad y rendición de cuentas. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2019) establece estándares específicos para proteger los derechos involucrados en la protesta social. Por su parte, Amnistía Internacional (2023) y Human Rights Watch (2023) documentaron graves denuncias sobre el uso de la fuerza durante la crisis peruana. Estas investigaciones permiten discutir la legitimidad de la intervención estatal sin sustituir las competencias de las autoridades judiciales para determinar responsabilidades individuales.

Asimismo, la construcción pública del conflicto estuvo atravesada por disputas discursivas. Ramírez Farías (2023) analiza las representaciones de las protestas en la prensa escrita peruana, mientras que De la Cruz Oriundo (2023) aborda la política contenciosa desde la experiencia de Ayacucho. Tales contribuciones muestran la pertinencia de examinar tanto las acciones colectivas como los procesos mediante los cuales se interpretan, justifican o cuestionan las demandas ciudadanas.

En este contexto, el presente ensayo tiene como propósito analizar críticamente la protesta social y la respuesta estatal en Juliaca durante la crisis política peruana de 2022–2023, desde una perspectiva sociológica centrada en la representación política, la conflictividad territorial y la legitimidad institucional. Se sostiene que los acontecimientos de Juliaca no pueden comprenderse exclusivamente como consecuencia de una coyuntura presidencial, sino que deben interpretarse considerando las tensiones históricas entre el Estado y las poblaciones del sur andino. El análisis se desarrolla mediante una discusión teórica y documental de literatura académica e informes institucionales, con el propósito de contribuir al debate sobre las condiciones necesarias para una gestión democrática de los conflictos sociales.

1. Protesta social y crisis de representación política

La relación entre protesta social y representación política constituye un problema central para comprender las tensiones que atraviesan las democracias contemporáneas. La existencia de procedimientos electorales y autoridades formalmente constituidas no garantiza, por sí misma, que las demandas de los distintos sectores sociales encuentren canales efectivos de interlocución. Cuando las organizaciones políticas pierden capacidad de articulación con la ciudadanía, pueden ampliarse las distancias entre las decisiones gubernamentales y las expectativas colectivas. En estas circunstancias, la protesta adquiere relevancia como una forma de participación política que trasciende los mecanismos institucionalizados. Tilly y Tarrow (2015) explican que la política contenciosa comprende interacciones públicas mediante las cuales diversos actores formulan reivindicaciones que involucran a las autoridades. Desde esta perspectiva, las movilizaciones expresan relaciones conflictivas de poder y disputas sobre la distribución de recursos, derechos y reconocimiento.

En el caso peruano, las dificultades de representación política poseen antecedentes históricos que exceden la crisis de diciembre de 2022. Cotler (2005) examina la formación del Estado peruano a partir de relaciones sociales jerarquizadas y procesos de integración política desiguales, mientras que Tanaka (2005) identifica las limitaciones de una democracia caracterizada por la debilidad de sus organizaciones partidarias. Estas contribuciones permiten comprender que la representación no depende exclusivamente de la realización periódica de elecciones, sino

también de la existencia de vínculos sostenidos entre instituciones, organizaciones sociales y ciudadanía. Cuando dichos vínculos resultan frágiles, las demandas territoriales pueden permanecer escasamente articuladas dentro del sistema político, incluso cuando sus integrantes participan formalmente en los procesos electorales.

Levitsky y Zavaleta (2016) profundizan en esta problemática al examinar las dificultades para construir partidos políticos duraderos en el Perú. Su análisis permite distinguir entre la competencia electoral y la consolidación de organizaciones capaces de establecer relaciones estables con distintos sectores de la sociedad. La presencia de agrupaciones que participan en elecciones no supone necesariamente la existencia de estructuras representativas con arraigo territorial, continuidad organizativa y mecanismos de intermediación. Esta distinción resulta pertinente para interpretar las protestas de 2022–2023, aunque no permite afirmar que todos sus participantes actuaron motivados por el rechazo al sistema de partidos. Más bien, ofrece un marco para analizar por qué determinadas demandas pueden trasladarse hacia espacios de movilización cuando los canales institucionales son percibidos como insuficientes.

La sucesión presidencial de diciembre de 2022 configuró el escenario inmediato de una nueva etapa de conflictividad política. Las movilizaciones expresaron demandas diversas, entre ellas el adelanto de elecciones generales, el cuestionamiento a las autoridades nacionales y, en determinados sectores, propuestas de transformación del orden político. Sin embargo, la heterogeneidad de estas reivindicaciones impide considerar a los manifestantes como un actor homogéneo. López Jiménez (2023) interpreta las protestas desde las disputas por la democratización social y política, destacando tensiones relacionadas con la distribución del poder. Su planteamiento permite examinar el conflicto como una controversia sobre las condiciones de participación en la vida nacional, aunque constituye una interpretación sociopolítica que debe distinguirse de las motivaciones individuales de quienes participaron en las movilizaciones.

Desde la teoría sociológica, el conflicto no representa necesariamente una ruptura absoluta de la convivencia social. Coser (1956) sostiene que las confrontaciones pueden expresar tensiones acumuladas y contribuir a redefinir relaciones entre grupos e instituciones. Esta perspectiva permite considerar que la protesta también cumple una función comunicativa, pues hace visibles demandas que determinados actores consideran insuficientemente atendidas (Ramos Apaza & Colca Cuba, 2024). No obstante, reconocer esta dimensión no implica asumir que toda movilización produce resultados democráticos ni desconocer los riesgos asociados con episodios de violencia. Su significado depende de las condiciones institucionales, las formas de organización, los repertorios empleados y las respuestas de los actores involucrados.

Della Porta y Diani (2020) señalan que los movimientos sociales se configuran mediante redes de interacción, identidades colectivas y prácticas de acción conjunta. En consecuencia, las movilizaciones no deben interpretarse únicamente a partir de acontecimientos aislados, sino considerando los procesos sociales que favorecen la articulación de participantes y reivindicaciones. McAdam et al. (2001) complementan esta aproximación al explicar que las oportunidades políticas y las relaciones entre actores pueden modificarse durante el desarrollo de los conflictos. Aplicadas al caso peruano, estas herramientas conceptuales permiten formular preguntas sobre la coordinación de las protestas, la transformación de sus demandas y las relaciones entre organizaciones locales y autoridades, sin presumir que existió una dirección única de las movilizaciones.

La experiencia de Juliaca adquiere particular importancia dentro de esta discusión. Como ciudad de intensa actividad comercial y articulación territorial en el sur andino, constituye un espacio donde confluyen poblaciones, organizaciones y demandas de diversa procedencia. Vera Vera (2023) interpreta las protestas en Puno considerando las reivindicaciones de reconocimiento etnocultural y las tensiones entre sectores regionales y el poder político nacional. Su contribución permite incorporar una dimensión frecuentemente relegada en los análisis centrados exclusivamente en las decisiones presidenciales: la percepción de distancia entre los territorios y las instituciones encargadas de representarlos. Sin embargo, el reconocimiento de estas tensiones no autoriza a atribuir una identidad, motivación o posición política uniforme a la población juliaqueña.

Asimismo, la representación política se relaciona con la manera en que las protestas son descritas y debatidas públicamente. Ramírez Farías (2023) estudia el tratamiento del estallido social en la prensa escrita concentrada del Perú, aportando elementos para examinar cómo determinados discursos pueden influir en la interpretación de las reivindicaciones ciudadanas. La controversia no se desarrolla únicamente en calles e instituciones, sino también en espacios comunicativos donde se disputan significados sobre legitimidad, violencia y participación. En este escenario, resulta necesario diferenciar entre el ejercicio del derecho a la protesta, las conductas eventualmente ilícitas y las interpretaciones políticas formuladas sobre los manifestantes. Confundir estos planos dificulta una comprensión sociológica rigurosa del conflicto.

La crisis de representación también plantea una tensión entre legalidad institucional y legitimidad social. Una autoridad puede acceder al ejercicio del poder mediante procedimientos constitucionales y, simultáneamente, enfrentar cuestionamientos sobre su capacidad para representar determinadas expectativas ciudadanas. Ambas dimensiones requieren análisis diferenciados: la legalidad remite a las normas que regulan la constitución y actuación de las autoridades, mientras que la legitimidad social comprende las razones por las cuales distintos sectores reconocen, aceptan o cuestionan su ejercicio del poder. Landa Arroyo (2024) examina la crisis democrática peruana y el papel de la justicia constitucional, ofreciendo elementos para discutir la relación entre instituciones, garantías jurídicas y conflictos políticos. Esta distinción permite comprender la coexistencia de continuidad constitucional y desacuerdo social sin asumir que una dimensión elimina automáticamente a la otra.

Por consiguiente, las protestas desarrolladas en Juliaca durante la crisis de 2022–2023 pueden interpretarse como parte de una problemática más amplia de representación política, intermediación institucional y reconocimiento territorial. Su análisis exige evitar tanto la reducción de las movilizaciones a episodios de desorden como su idealización como expresiones necesariamente homogéneas de voluntad popular. La perspectiva sociológica permite reconocer la diversidad de actores y reivindicaciones, así como las tensiones históricas que condicionan sus relaciones con el Estado. Desde esta interpretación, el problema fundamental no reside únicamente en la aparición de protestas, sino en las condiciones políticas e institucionales que dificultan transformar las demandas colectivas en procesos sostenidos de deliberación, representación y respuesta democrática.

2. Juliaca y la dimensión territorial del conflicto

La dimensión territorial constituye un elemento fundamental para comprender las protestas sociales desarrolladas en Juliaca durante la crisis política peruana de 2022–2023. Los

conflictos no se producen en espacios socialmente neutros, sino en territorios configurados por relaciones históricas de poder, desigualdades económicas, identidades colectivas y experiencias diferenciadas de vinculación con el Estado. Desde esta perspectiva, el territorio no representa únicamente el escenario físico de las movilizaciones, sino también un espacio donde se construyen demandas, se articulan organizaciones y se expresan controversias sobre la distribución de recursos y el reconocimiento político. Cotler (2005) permite situar estas tensiones dentro del proceso histórico de formación del Estado peruano, caracterizado por relaciones desiguales entre los centros de decisión política y diversos sectores de la sociedad.

La región Puno presenta particularidades sociales y culturales que requieren considerar la diversidad de sus poblaciones y sus formas de organización territorial. Los resultados de los Censos Nacionales 2017 permiten reconocer la importancia de las poblaciones urbanas y rurales, así como la presencia de comunidades con distintas características lingüísticas y socioculturales (Instituto Nacional de Estadística e Informática [INEI], 2018). En este contexto, Juliaca ocupa una posición relevante como centro de intercambio comercial y articulación entre localidades del altiplano. Su dinámica económica y social favorece la interacción de actores provenientes de distintos espacios territoriales, aunque esta característica no significa que compartan necesariamente las mismas posiciones políticas. Por ello, el análisis de las protestas exige distinguir entre la localización de los acontecimientos y la diversidad de experiencias, intereses y reivindicaciones presentes en la ciudad.

La interpretación territorial de la conflictividad también requiere examinar las relaciones entre centralización política y reconocimiento regional. Vera Vera (2023) aborda el estallido social en Puno desde las tensiones asociadas con la crisis política y las demandas de reconocimiento etnocultural. Su planteamiento permite considerar que determinadas expresiones de protesta estuvieron vinculadas con cuestionamientos sobre la posición de las poblaciones del sur andino dentro de la comunidad política nacional (Defensoría del Pueblo, 2023c). Esta aproximación no supone que las reivindicaciones culturales hayan sido compartidas por todos los manifestantes, sino que identifica una dimensión relevante para comprender las controversias sobre representación, pertenencia y participación. En consecuencia, el conflicto puede examinarse como una disputa en la que convergieron demandas políticas inmediatas y problemas históricos de integración territorial.

Las desigualdades territoriales adquieren relevancia sociológica cuando se relacionan con las posibilidades diferenciadas de acceder a servicios, recursos públicos y espacios de decisión. Sin embargo, la existencia de desigualdades estructurales no demuestra por sí misma que estas hayan provocado directamente las movilizaciones de Juliaca. Para establecer una relación causal sería necesario contar con evidencia específica sobre las motivaciones y trayectorias de los participantes. En el marco de este ensayo, dichas desigualdades se consideran condiciones históricas y sociales que contribuyen a contextualizar las relaciones entre ciudadanía e instituciones. Galtung (1969), mediante su conceptualización de la violencia estructural, ofrece una herramienta para examinar situaciones en las que las estructuras sociales limitan las oportunidades de determinados grupos. Su aplicación al caso juliaqueño exige diferenciar las condiciones estructurales de los episodios concretos de violencia física ocurridos durante las protestas.

La dimensión territorial también se manifiesta en las formas de organización colectiva. Las movilizaciones pueden articular redes sociales preexistentes, organizaciones locales y vínculos

entre distintos espacios geográficos. Della Porta y Diani (2020) explican que la acción colectiva se configura mediante relaciones organizativas e identidades compartidas que facilitan la coordinación de reivindicaciones. Asimismo, Tilly y Tarrow (2015) destacan que los repertorios de confrontación se desarrollan en contextos políticos específicos y adquieren significados particulares según las relaciones entre actores y autoridades. Estas aproximaciones permiten comprender la importancia de examinar las condiciones locales de movilización, aunque no autorizan a afirmar, sin documentación adicional, qué organizaciones dirigieron cada episodio de protesta o cuál fue su grado efectivo de coordinación en Juliaca.

Los acontecimientos del 9 de enero de 2023 representan un punto decisivo para el análisis territorial del conflicto. La Defensoría del Pueblo (2023b) emitió un pronunciamiento sobre los hechos registrados en Juliaca, mientras que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2023) examinó las graves afectaciones a los derechos humanos ocurridas durante las protestas en el Perú. La relevancia sociológica de estos acontecimientos no se limita a sus consecuencias inmediatas, puesto que también plantea interrogantes sobre la relación entre las instituciones estatales y las poblaciones que experimentaron directamente la confrontación. La investigación de las circunstancias de las muertes y lesiones corresponde a las autoridades competentes; el análisis sociológico, por su parte, permite examinar las repercusiones de estos hechos sobre la confianza institucional, las percepciones de reconocimiento y las posibilidades de reconstrucción de las relaciones entre Estado y sociedad.

Los informes de Amnistía Internacional (2023) y Human Rights Watch (2023) incorporan una dimensión adicional al documentar denuncias de graves vulneraciones de derechos humanos durante las protestas peruanas. Sus hallazgos permiten discutir la importancia del territorio en la distribución de los impactos de la actuación estatal y en las experiencias de quienes participaron en las movilizaciones o se encontraban en las zonas afectadas. No obstante, las conclusiones de estos organismos deben atribuirse a sus respectivas investigaciones, evitando trasladarlas automáticamente a cada intervención de las fuerzas del orden. Del mismo modo, resulta necesario distinguir entre las responsabilidades institucionales, las actuaciones individuales y las determinaciones judiciales que pudieran establecerse mediante los procedimientos correspondientes.

La experiencia de Juliaca puede situarse, además, dentro de una geografía más amplia de conflictividad en el sur peruano. De la Cruz Oriundo (2023), al estudiar las protestas y la política contenciosa en Ayacucho, aporta una perspectiva comparativa sobre la relación entre movilización social y procesos políticos territoriales. Aunque ambas experiencias presentan características propias, su consideración conjunta permite formular preguntas sobre las relaciones entre demandas regionales, mecanismos de representación y respuestas institucionales. La comparación no implica equiparar automáticamente las circunstancias de cada localidad, sino reconocer que las protestas adquirieron expresiones diferenciadas según las trayectorias sociales y políticas de los territorios involucrados.

Por otra parte, la interpretación pública de las movilizaciones puede influir en las formas de reconocimiento de las demandas territoriales. Ramírez Farías (2023) examina el tratamiento de las protestas en la prensa escrita concentrada del Perú, mostrando la importancia de analizar los discursos mediante los cuales se representa a los actores involucrados. Desde una perspectiva sociológica, las controversias sobre el significado de la protesta no se desarrollan exclusivamente

entre manifestantes y autoridades, sino también en los espacios donde se producen y difunden interpretaciones sobre los acontecimientos. La representación de las demandas regionales constituye, por tanto, una dimensión del conflicto que merece atención, especialmente cuando las narrativas públicas pueden simplificar la heterogeneidad de los actores y las circunstancias locales.

La dimensión territorial de las protestas de Juliaca permite ampliar el análisis más allá de la sucesión presidencial y de los acontecimientos ocurridos durante las jornadas de movilización. Las características socioculturales de Puno, las relaciones históricas entre Estado y sociedad, las desigualdades territoriales y las demandas de reconocimiento constituyen elementos pertinentes para interpretar la conflictividad, sin reducirla a una explicación única. La experiencia juliaqueña evidencia la necesidad de estudiar conjuntamente las condiciones estructurales, las dinámicas de acción colectiva y las actuaciones institucionales. Desde esta perspectiva, comprender el territorio significa reconocer que la legitimidad del Estado también se construye en sus relaciones cotidianas con las poblaciones, en su capacidad para atender demandas diferenciadas y en las garantías que ofrece para el ejercicio de los derechos ciudadanos.

3. Respuesta estatal y legitimidad institucional

La respuesta estatal frente a la protesta social constituye una dimensión fundamental para comprender las relaciones entre autoridad, ciudadanía y legitimidad institucional. En los sistemas democráticos, el Estado tiene la responsabilidad de preservar la seguridad pública y garantizar el ejercicio de los derechos fundamentales, obligaciones que deben desarrollarse de manera complementaria. La existencia de movilizaciones, incluso cuando generan situaciones de tensión o alteraciones del orden público, no elimina las garantías que protegen a quienes participan en ellas. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH, 2019) establece que la actuación de las autoridades debe orientarse por criterios de legalidad, necesidad y proporcionalidad, reconociendo que la protesta constituye una forma de ejercicio de derechos vinculados con la expresión, la reunión y la participación en los asuntos públicos. Desde esta perspectiva, la legitimidad de la intervención estatal depende tanto de sus fundamentos jurídicos como de las condiciones concretas en que se ejecuta.

En el Perú, el marco normativo reconoce atribuciones específicas a las instituciones encargadas del mantenimiento del orden público. La Constitución Política del Perú (1993) establece las funciones de la Policía Nacional y las garantías fundamentales de las personas, mientras que el Decreto Legislativo n.º 1186 (2015) regula el uso de la fuerza policial mediante principios y disposiciones que delimitan su aplicación. Estas normas permiten distinguir entre la facultad estatal de intervenir ante situaciones que comprometen la seguridad y las restricciones jurídicas que condicionan dicha intervención. La actuación de las fuerzas del orden no puede evaluarse únicamente por la finalidad declarada de restablecer el orden, sino también por los medios utilizados, las circunstancias específicas y las consecuencias sobre los derechos de las personas involucradas.

La distinción entre legalidad y legitimidad adquiere particular relevancia durante las crisis políticas. La legalidad remite al cumplimiento de las disposiciones que regulan el ejercicio de la autoridad, mientras que la legitimidad institucional comprende las razones por las cuales distintos sectores de la ciudadanía reconocen o cuestionan las decisiones estatales (Naciones Unidas, 1990). Ambas dimensiones se encuentran relacionadas, aunque no son equivalentes. Una intervención puede sustentarse formalmente en atribuciones legales y, al mismo tiempo, suscitar controversias

sobre su proporcionalidad, justificación o aceptación social. Landa Arroyo (2024) examina las tensiones de la democracia peruana y el papel de la justicia constitucional, proporcionando elementos para comprender la importancia de las garantías institucionales en escenarios de confrontación política. En consecuencia, el análisis de la respuesta estatal exige considerar tanto las obligaciones jurídicas como sus implicaciones para la confianza pública.

Durante las protestas de diciembre de 2022 y los primeros meses de 2023, la actuación de las fuerzas del orden fue objeto de investigaciones y cuestionamientos por parte de organismos nacionales e internacionales. La CIDH (2023) documentó graves afectaciones a los derechos humanos en el contexto de las movilizaciones y examinó las obligaciones estatales de prevención, investigación y reparación. Asimismo, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (2023) presentó observaciones sobre los acontecimientos, incluyendo preocupaciones relacionadas con el empleo de la fuerza y la protección de las personas. Estos informes constituyen fuentes relevantes para examinar la respuesta institucional, aunque sus conclusiones deben interpretarse conforme a los procedimientos y alcances de cada investigación, sin sustituir las determinaciones que corresponden a las autoridades judiciales.

Los acontecimientos registrados en Juliaca el 9 de enero de 2023 adquirieron especial importancia debido a la gravedad de sus consecuencias humanas. La Defensoría del Pueblo (2023b) emitió un pronunciamiento sobre los hechos ocurridos y demandó actuaciones orientadas a esclarecer las circunstancias de las muertes y lesiones. Posteriormente, el Informe Defensorial n.º 190 examinó la crisis política y las protestas desde las competencias de supervisión y protección de derechos de esta institución (Defensoría del Pueblo, 2023a). La documentación disponible permite reconocer la necesidad de investigar las intervenciones estatales y sus consecuencias, pero no autoriza a atribuir responsabilidades penales individuales sin atender a las pruebas y decisiones de los órganos competentes. Esta diferenciación resulta indispensable para sostener un análisis crítico sin confundir la evaluación sociológica de las instituciones con la determinación judicial de culpabilidades.

Amnistía Internacional (2023) presentó hallazgos sobre presuntas ejecuciones extrajudiciales, discriminación y uso ilegítimo de la fuerza durante las protestas peruanas. Human Rights Watch (2023), por su parte, documentó abusos atribuidos a integrantes de las fuerzas de seguridad y examinó las circunstancias de la crisis democrática. Ambas investigaciones aportan elementos para discutir las consecuencias del empleo de la fuerza sobre la protección de derechos y la confianza en las instituciones. Sin embargo, resulta metodológicamente necesario distinguir entre los hechos documentados, las conclusiones de cada organización y las responsabilidades que puedan establecerse mediante investigaciones fiscales o procesos judiciales. El reconocimiento de esta diferencia no reduce la importancia de los informes, sino que permite utilizarlos con precisión y evitar generalizaciones sobre todas las actuaciones estatales (Huamani Ochoa, 2024).

Desde una perspectiva sociológica, las consecuencias de la respuesta estatal no se limitan a sus efectos inmediatos sobre el control de una movilización. Las intervenciones institucionales también pueden influir en la manera en que los ciudadanos interpretan la autoridad, reconocen sus obligaciones y evalúan las posibilidades de recurrir a mecanismos formales para expresar sus demandas. Galtung (1969) distingue diversas manifestaciones de violencia y propone examinar sus relaciones con las estructuras sociales. Esta aproximación permite situar los episodios de violencia directa dentro de contextos más amplios de desigualdad y relaciones de poder, sin asumir que las

condiciones estructurales explican automáticamente cada actuación individual. En el caso de Juliaca, el análisis exige considerar las experiencias de las personas afectadas y las controversias sobre el desempeño institucional, manteniendo diferenciados los niveles de interpretación.

La investigación y la rendición de cuentas constituyen componentes fundamentales de la respuesta estatal posterior a los acontecimientos. El Ministerio Público – Fiscalía de la Nación (2023) informó sobre diligencias realizadas en Puno para verificar lugares relacionados con fallecimientos y personas agraviadas durante las manifestaciones. Posteriormente, comunicó avances en la formalización de investigaciones por muertes y lesiones ocurridas en el contexto de las protestas nacionales (Ministerio Público – Fiscalía de la Nación, 2024). Estas actuaciones muestran la existencia de procedimientos institucionales orientados al esclarecimiento de los hechos, aunque su desarrollo no debe confundirse con la determinación definitiva de responsabilidades. La legitimidad institucional también se relaciona con la independencia de las investigaciones, el respeto del debido proceso y la capacidad de ofrecer respuestas fundamentadas a las personas afectadas.

La respuesta estatal debe examinarse, además, considerando las diferencias entre los participantes de una protesta y las conductas específicas que pudieran constituir infracciones o delitos. Chanjan Documet (2023) analiza problemas de imputación penal relacionados con dirigentes de movilizaciones, aportando criterios para discutir los límites de la atribución de responsabilidad. Su contribución resulta pertinente porque permite distinguir el ejercicio de derechos colectivos de la participación individual en comportamientos jurídicamente reprochables. De igual manera, la existencia de actos violentos durante una movilización no justifica atribuir responsabilidad colectiva a quienes ejercen pacíficamente sus derechos. Esta distinción es necesaria para evitar que las respuestas institucionales desconozcan las garantías fundamentales o que el análisis sociológico omita las obligaciones estatales de proteger a todas las personas.

4. Diálogo y transformación democrática del conflicto

La transformación democrática de los conflictos sociales requiere superar una comprensión de la protesta centrada exclusivamente en el restablecimiento del orden público. Las movilizaciones expresan demandas cuya atención exige mecanismos institucionales de interlocución, reconocimiento y participación ciudadana. Coser (1956) sostiene que el conflicto puede contribuir a modificar las relaciones sociales cuando permite expresar tensiones y redefinir vínculos entre grupos. Desde esta perspectiva, la experiencia de Juliaca plantea la necesidad de examinar las condiciones que permitirían transformar la confrontación en procesos de deliberación y respuesta institucional, sin desconocer las consecuencias humanas de los acontecimientos de enero de 2023.

El diálogo constituye una herramienta fundamental, aunque su eficacia depende de las condiciones en que participan los actores involucrados. No basta con establecer espacios formales de negociación si persisten dificultades para reconocer la diversidad de demandas y garantizar una representación efectiva. Della Porta y Diani (2020) destacan la importancia de las redes organizativas y las identidades colectivas en la configuración de los movimientos sociales. En consecuencia, los mecanismos de interlocución deben considerar la heterogeneidad de organizaciones, participantes y posiciones presentes en las movilizaciones. Para el caso de Puno, Vera Vera (2023) aporta elementos que permiten incorporar las demandas de reconocimiento etnocultural como una dimensión relevante de la relación entre Estado y sociedad.

La reconstrucción de la confianza institucional también requiere respuestas frente a las vulneraciones de derechos humanos documentadas durante la crisis. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2023) formuló recomendaciones relacionadas con la investigación de los hechos, la atención a las víctimas y las garantías de no repetición. Estas obligaciones no deben confundirse con los procesos de negociación política, puesto que el esclarecimiento de responsabilidades y la protección de derechos constituyen deberes estatales independientes de los acuerdos que puedan alcanzarse (International Crisis Group, 2024). En este sentido, el diálogo democrático necesita desarrollarse junto con mecanismos efectivos de justicia, transparencia y rendición de cuentas.

Asimismo, la transformación del conflicto exige fortalecer los canales ordinarios de representación política. Tanaka (2005) identifica problemas estructurales del sistema partidario peruano, mientras que López Jiménez (2023) examina las protestas desde las disputas por la democratización social y política. Ambas perspectivas permiten considerar que la prevención de nuevas confrontaciones no depende únicamente de respuestas inmediatas, sino también de instituciones capaces de mantener vínculos sostenidos con las poblaciones y atender demandas territoriales mediante procedimientos participativos.

En definitiva, la experiencia de Juliaca invita a comprender el diálogo como un proceso político e institucional que requiere reconocimiento, garantías de derechos y compromisos verificables. La transformación democrática del conflicto no supone eliminar las diferencias entre actores, sino establecer condiciones para expresarlas y procesarlas sin recurrir a la violencia. Su sostenibilidad dependerá de la capacidad institucional para responder a las demandas ciudadanas, investigar los hechos y fortalecer relaciones de confianza entre el Estado y las poblaciones del sur andino.

CONCLUSIONES

Las protestas ocurridas en Juliaca durante la crisis política peruana de 2022–2023 dejaron al descubierto problemas de representación política y profundas diferencias en la relación entre el Estado y las poblaciones del sur andino. Aunque la sucesión presidencial de diciembre de 2022 desencadenó las movilizaciones, el descontento también estuvo relacionado con demandas históricas que no habían encontrado respuestas satisfactorias en las instituciones. Las manifestaciones expresaron distintas preocupaciones y exigencias ciudadanas, por lo que no pueden interpretarse como una reacción uniforme. Lo ocurrido en Juliaca muestra las dificultades que enfrenta el sistema político para escuchar y atender las demandas de sectores que cuestionan su participación en las decisiones nacionales.

Los acontecimientos del 9 de enero de 2023 también dejaron graves consecuencias humanas y cuestionamientos sobre la actuación de las fuerzas del orden. El esclarecimiento de los hechos, la determinación de responsabilidades y la atención a las víctimas siguen siendo asuntos fundamentales para recuperar la confianza en las instituciones. No basta con promover espacios de diálogo si las demandas ciudadanas continúan sin respuestas concretas. La experiencia de Juliaca demuestra la importancia de fortalecer la representación política, respetar los derechos fundamentales y establecer mecanismos de diálogo que permitan atender los desacuerdos antes de que deriven en nuevas confrontaciones.

DECLARACIONES

Contribución de autoría: Illich Xavier Talavera Salas participó en la conceptualización del estudio, el diseño metodológico, la investigación, la recopilación y curación de la información, el análisis formal, la interpretación de los hallazgos, la redacción del borrador original y la revisión y edición del manuscrito. El autor leyó y aprobó la versión final para su publicación.

Financiamiento: El estudio fue desarrollado con recursos propios del autor, sin recibir financiamiento de instituciones públicas, privadas u otras fuentes externas.

Conflictos de intereses: El autor declara que no existen conflictos de intereses.

REFERENCIAS

- Amnistía Internacional. (2023). *Perú: Racismo letal. Ejecuciones extrajudiciales y uso ilegítimo de la fuerza por los cuerpos de seguridad de Perú*.
<https://www.amnesty.org/es/documents/amr46/6761/2023/es/>
- Chanjan Documet, R. (2023). La teoría de la coautoría no ejecutiva e imputación penal a líderes de protestas sociales. *IUS ET VERITAS*, (67), 232–241.
<https://doi.org/10.18800/iusetveritas.202302.012>
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2019). *Protesta y derechos humanos: Estándares sobre los derechos involucrados en la protesta social y las obligaciones que deben guiar la respuesta estatal* (OEA/Ser.L/V/II CIDH/RELE/INF.22/19).
<https://www.oas.org/es/cidh/expresion/publicaciones/ProtestayDerechosHumanos.pdf>
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2023). *Situación de derechos humanos en Perú en el contexto de las protestas sociales* (OEA/Ser.L/V/II. Doc. 57/23).
<https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/2023/informe-situacionddhh-peru.pdf>
- Constitución Política del Perú [Const.]. (1993).
<https://www.congreso.gob.pe/Docs/files/constitucion/Constitucion-politica-08-04-19.pdf>
- Coser, L. A. (1956). *The functions of social conflict*. Free Press.
- Cotler, J. (2005). *Clases, Estado y nación en el Perú* (3.^a ed.). Instituto de Estudios Peruanos.
- De la Cruz Oriundo, J. E. (2023). Protesta y conflicto social en Ayacucho como política contenciosa. Una mirada previa al estallido social de diciembre del 2022. *Discursos del Sur*, (12), 65–99.
<https://doi.org/10.15381/dds.n12.27095>
- Decreto Legislativo n.º 1186, Decreto Legislativo que regula el uso de la fuerza por parte de la Policía Nacional del Perú. (2015, 16 de agosto). *Diario Oficial El Peruano*.
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/1275103-2>
- Defensoría del Pueblo. (2022). *Reporte mensual de conflictos sociales n.º 226: Diciembre de 2022*.
<https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2023/01/Reporte-Mensual-de-Conflictos-Sociales-n.%C2%B0-226-diciembre-2022.pdf>
- Defensoría del Pueblo. (2023a). *Crisis política y protesta social: Balance defensorial tras tres meses de iniciado el conflicto* (Informe Defensorial n.º 190). <https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2023/03/Informe-Defensorial-n.%C2%B0-190-Crisis-poli%CC%81tica-y-protesta-social.pdf>
- Defensoría del Pueblo. (2023b, 9 de enero). *Pronunciamiento sobre hechos acontecidos en Juliaca*.
<https://www.defensoria.gob.pe/pronunciamiento-sobre-hechos-acontecidos-en-juliaca/>
- Defensoría del Pueblo. (2023c). *Reporte mensual de conflictos sociales n.º 227: Enero de 2023*.
<https://www.defensoria.gob.pe/documentos/reportes-mensuales-de-conflictos-sociales-n-227-enero-2023/>

- Della Porta, D., & Diani, M. (2020). *Social movements: An introduction* (3rd ed.). Wiley-Blackwell.
- Galtung, J. (1969). Violence, peace, and peace research. *Journal of Peace Research*, 6(3), 167–191. <https://doi.org/10.1177/002234336900600301>
- Huamani Ochoa, K. B. (2024). La libertad de expresión atropellada: Amenazas y ataques hacia la prensa en las protestas contra Dina Boluarte. *Sílex*, 14(1), 38–56. <https://doi.org/10.53870/silex.2024141350>
- Human Rights Watch. (2023). *Deterioro letal: Abusos por las fuerzas de seguridad y crisis democrática en el Perú*. <https://www.hrw.org/es/report/2023/04/26/deterioro-letal/abusos-por-las-fuerzas-de-seguridad-y-crisis-democratica-en>
- Instituto Nacional de Estadística e Informática. (2018). *Puno: Resultados definitivos de los Censos Nacionales 2017*. https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1563/
- International Crisis Group. (2024). *Unrest on repeat: Plotting a route to stability in Peru* (Latin America Report n.º 104). <https://icg-prod.s3.amazonaws.com/s3fs-public/2024-02/104-peru-plotting-a-route.pdf>
- Landa Arroyo, C. (2024). La crisis de la democracia en el Perú y el rol de la justicia constitucional. *Revista Electrónica Iberoamericana*, 18(1), 21–40. <https://doi.org/10.20318/reib.2024.8631>
- Levitsky, S., & Zavaleta, M. (2016). Why no party-building in Peru? En S. Levitsky, J. Loxton, B. Van Dyck, & J. I. Domínguez (Eds.), *Challenges of party-building in Latin America* (pp. 412–439). Cambridge University Press. <https://doi.org/10.1017/CBO9781316550564.015>
- López Jiménez, S. (2023). Protestas sociales: democratización social y política contra la re-elitización neoliberal en el Perú. *Discursos del Sur*, (12), 9–42. <https://doi.org/10.15381/dds.n12.27093>
- McAdam, D., Tarrow, S., & Tilly, C. (2001). *Dynamics of contention*. Cambridge University Press.
- Ministerio Público – Fiscalía de la Nación. (2023, 10 de octubre). *Puno: Eficavip verificó y constató lugar de los hechos por casos de fallecidos y agraviados en las manifestaciones de enero y marzo de 2023*. <https://www.gob.pe/institucion/mpfn/noticias/847362>
- Ministerio Público – Fiscalía de la Nación. (2024, 11 de julio). *Fiscalía formaliza 18 investigaciones por muertes y lesiones ocurridas durante protestas sociales registradas en el país*. <https://www.gob.pe/institucion/mpfn/noticias/987191>
- Naciones Unidas. (1990). *Principios básicos sobre el empleo de la fuerza y de armas de fuego por los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley*. <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/basic-principles-use-force-and-firearms-law-enforcement>
- Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (2023). *Observaciones sobre la situación de los derechos humanos en el contexto de las protestas en Perú*. <https://www.ohchr.org/sites/default/files/documents/countries/peru/Peru-Report-2023-10-18-SP.pdf>
- Ramírez Farías, T. L. (2023). El estallido social desde la prensa escrita concentrada en el Perú (2022–2023). *Discursos del Sur*, (12), 101–132. <https://doi.org/10.15381/dds.n12.27096>
- Ramos Apaza, F. D., & Colca Cuba, Y. R. (2024). El rol de las redes sociales en la movilización política y social: Una revisión sistemática de estudios en Perú. *Revista Kutimuy*, 1(1). <https://doi.org/10.71727/kutimuy.v1i1.196>
- Tanaka, M. (2005). *Democracia sin partidos: Perú 2000–2005. Los problemas de representación y las propuestas de reforma política*. Instituto de Estudios Peruanos. <https://hdl.handle.net/20.500.14660/558>
- Tilly, C., & Tarrow, S. (2015). *Contentious politics* (2nd ed.). Oxford University Press.

Vera Vera, E. (2023). Estallido social en Puno. Entre la crisis política y el reconocimiento etnocultural. *Discursos del Sur*, (12), 43–64. <https://doi.org/10.15381/dds.n12.27094>



Copyright: © 2025 Illich Xavier Talavera Salas. Publicado por el Instituto Latinoamericano de Investigación y Desarrollo Social – ILADESA. Este artículo se distribuye bajo la licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional (CC BY-NC-SA 4.0).